

**JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veinticinco (25) de febrero de dos mil quince (2015)**

Radicado	05001 33 33 020 2013 00683 00
Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - ADUANAS
Demandante	AGENCIA DE ADUANAS ROLDÁN S.A.S. NIVEL 1
Demandado	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES "DIAN"
Asunto	Acepta sustitución de poder.

Conforme al artículo 75 del Código General del Proceso, se acepta la sustitución que del poder realiza la Dra. **LIZBETH JOHANA JIMENEZ HERNANDEZ**, en la Dra. **LEIDY ESPERANZA GUACANEME NUÑEZ**, portadora de la tarjeta profesional No 228.487 del Consejo Superior de la Judicatura (folio 138), a quien se le reconoce personería para seguir representando los intereses de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder inicialmente conferido.

NOTIFÍQUESE

**JORGE HUMBERTO CALLE LÓPEZ
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTE (20º) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

En la fecha se notifica por ESTADO el auto anterior,
Medellín, 26 de febrero de 2015 fijado a las 8:00 a.m.

MIRYAN DUQUE BURITICA
SECRETARIA

M.D.C.